

7483
015

151310

RESOLUCION No.87-2-i-1-06223

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañias, según Resoluciones Nos. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; y ADM-87124 del 23 de junio de 1987;

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 16 de octubre de 1987 se ha otorgado ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la COMPAÑIA AGRO-QUIMICA INDUSTRIAL S.A.;

QUE el señor Anibal Zavala Cevallos con el patrocinio del abogado José Modesto Apolo, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañia, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis, ha emitido los informes Nos.87-2787-IA y 87-3525-IA del 23 de octubre y 30 de noviembre de 1987;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No.SC-DJ-CA-87-2025 del 9 de diciembre de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la COMPAÑIA AGRO-QUIMICA INDUSTRIAL S.A. por la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES dividido en doscientos cuarenta y ocho mil ochocientas nuevas acciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo de este Cantón, al margen de la matriz de la

Eu

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

016

Foja 2 de 2

Resolución No. 2740-52
Compañía: COMPAÑIA AGRO-QUIMICA S.A.

escritura pública que se aprueba tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esa anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución; archive una copia de dichas escrituras y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 7 de noviembre de 1952, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha sido reformado a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

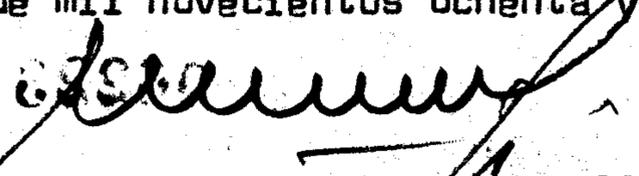
Eufemia Uvidia Saltos

Econ. Eufemia Uvidia Saltos
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

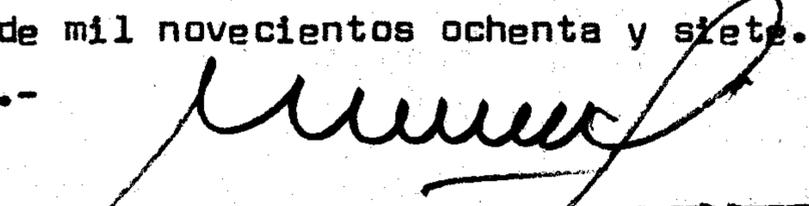
[Signature]
OBdem/lbd.
DL.J.A.
Exp. No. 2740-52



solución de fojas 48.084 a 48.085, Número 13.779 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 20.027 del Repertorio.-Guayaquil, Diciembre veintidos de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

se tomó nota de esta Resolución a fojas 3.401 del Registro Mercantil de 1.952; 1.110 del mismo Registro de 1.958; y, 2.382 de dicho Registro de 1.973, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, Diciembre veintidos de mil novecientos ochenta y siete.-El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



2081 010 1 71